



**PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN LOS CAMPOS DE LA  
EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA, LA JUVENTUD, LA CULTURA  
FÍSICA Y EL DEPORTE  
ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL  
GOBIERNO DE MONGOLIA PARA EL PERIODO 2017-2020**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Mongolia, de conformidad con lo establecido en el Artículo VI del Convenio de Intercambio Cultural, suscrito en la Ciudad de Moscú el 8 de enero de 1985,

Acordaron lo siguiente:

**A. EDUCACIÓN**

Las Partes acuerdan promover la cooperación para mejorar y estrechar el mutuo entendimiento y la amistad entre los dos países.

**I. Educación General**

*1. "Intercambio de Información sobre Educación"*

Las Partes promoverán el intercambio de información entre los dos países, en todos los campos y niveles de la educación, incluyendo la educación de pueblos originarios y desarrollo curricular, e impulsarán el desarrollo de la cooperación directa entre instituciones educativas mexicanas y mongolas.

Al respecto, la Parte mongola propone intercambiar información en inglés sobre reformas a sus respectivos sistemas educativos, así como sobre administración de escuelas.

La información sobre el sistema educativo en México se encuentra en la página de la Secretaría de Educación Pública (SEP): [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx).

La información sobre el sistema educativo en Mongolia se encuentra en la página del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Deportes (MECSS): [www.mecs.gov.mn](http://www.mecs.gov.mn).

La SEP, por conducto de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, tiene interés en participar en los citados intercambios.

Asimismo, la SEP, por conducto de la Dirección General de Educación Superior, manifiesta su interés en cooperar en el desarrollo de proyectos en este nivel educativo.

## 2. *"Intercambio de Experiencias en Educación Especial"*

Las Partes intercambiarán experiencias en materia de educación especial, que incluya integración educativa de alumnos con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad.

Al respecto, la Parte mongola propone el intercambio de profesores provenientes de escuelas especiales de ambos países, para compartir experiencias en esta materia.

## 3. *"Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación"*

Las Partes intercambiarán experiencias en el uso de las computadoras y los servicios que ofrecen las nuevas tecnologías de la información aplicadas a los diferentes niveles y campos de la educación.

Al respecto, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la SEP, propone el intercambio de información y experiencias en el uso de computadoras y servicios que ofrecen las tecnologías de la información entre escuelas normales mexicanas y la *Mongolian State University of Education*. Los detalles de los proyectos los dará a conocer la SEP por la vía diplomática.

## 4. *"Televisión Educativa"*

Las Partes fomentarán la cooperación entre sus televisiones educativas, así como el intercambio de materiales (largometrajes y documentales) y expertos en esta área, sobre bases no comerciales.

Asimismo, las Partes favorecerán el desarrollo de talleres sobre televisión educativa, entrenamiento de personal y elaboración de materiales.

Para tal fin, la Parte mongola desea recibir información concerniente a canales de televisión educativa en México. A la vez, solicita el apoyo de la Parte mexicana para el establecimiento de canales educativos de televisión.

En este sentido, la SEP, por conducto de la Dirección General de Televisión Educativa, manifiesta su disponibilidad en colaborar en el campo educativo,

así como en fomentar la cultura mexicana en el ámbito internacional, mediante el intercambio de herramientas de apoyo, para lo cual pone a disposición de la Parte mongola el material audiovisual educativo y cultural bajo su resguardo, transmitido por internet por conducto de la Videoteca Educativa de las Américas (VELA), o en su defecto, por la RED EDUSAT, mediante enlaces satelitales, siempre y cuando las autoridades mongolas cuenten o adquieran la tecnología necesaria para ello y cubran los gastos satelitales correspondientes. Los términos y condiciones de dicho intercambio se darán a conocer por la vía diplomática.

## **II. Educación Superior**

### *5. "Acuerdos de Colaboración Directa entre Instituciones de Educación Superior"*

Las Partes promoverán el desarrollo de relaciones académicas y la suscripción de acuerdos entre las universidades e instituciones de educación superior de los dos países. Asimismo, continuarán favoreciendo las actividades de colaboración previstas en convenios interinstitucionales, tales como investigaciones conjuntas, intercambios de académicos y especialistas, de publicaciones y de delegaciones.

Al respecto, la Dirección General de Educación Superior de la SEP manifiesta su interés en participar en el desarrollo de proyectos en este ámbito.

### *6. "Movilidad Científico - Académica"*

Las Partes impulsarán y facilitarán la participación y movilidad entre científicos, especialistas, académicos e investigadores de los dos países, para que participen en congresos internacionales, simposios, conferencias y otros encuentros, que se realicen en el territorio de la otra Parte.

El número de participantes y otros detalles se fijarán, en cada caso, por las instituciones interesadas.

En especial, las Partes promoverán programas de intercambio de profesores universitarios e investigadores, en forma de estancias cortas, con objeto de dictar cátedras o de realizar proyectos de investigación. El programa de intercambio se realizará con base en invitaciones de universidades e instituciones de educación superior, formuladas por la vía diplomática.

### 7. *“Reconocimiento y Revalidación de Estudios”*

Las Partes subrayan la importancia del reconocimiento recíproco de certificados de estudios, diplomas y grados académicos, por lo que intercambiarán información y documentación sobre los respectivos sistemas educativos, planes de estudio y programas académicos actualizados, a efecto de establecer criterios comunes para el citado reconocimiento e iniciarán las negociaciones respectivas para suscribir un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Equivalencias en Educación Superior para fines de continuación de estudios.

### 8. *“Colaboración e Intercambio de Materiales y Experiencias a Nivel Superior”*

Las Partes favorecerán el intercambio de experiencias en diversos temas de educación superior. Las propuestas específicas se presentarán por la vía diplomática.

Las Partes intercambiarán información actualizada sobre la regulación de las profesiones en cada uno de los dos países, en especial sobre el ejercicio y colegiación de las profesiones relacionadas con la seguridad, la libertad y el patrimonio de aquéllos a los que se les presta el servicio, como es el caso de actuaría, agronomía, arquitectura, contaduría, enfermería, farmacia, ingeniería, medicina veterinaria y zootecnia, odontología y psicología.

Al respecto, la Dirección General de Profesiones de la SEP manifiesta su particular interés en conocer la experiencia de la Parte mongola en cuanto a la participación de los Colegios de Profesionistas (Asociación de Profesionistas) en la regulación de las profesiones y solicita contar con la legislación específica que crea esos colegios o, en su caso, que regula su funcionamiento. En este sentido, la SEP solicita a las autoridades mongolas responsables de la regulación de las profesiones, responder el cuestionario “El Ejercicio Profesional y la Colegiación de los Profesionistas” que se hará llegar por la vía diplomática.

En reciprocidad, la Dirección General de Profesiones proporcionará a la Parte mongola la siguiente documentación:

- a) Ley reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativa al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y su Reglamento.
- b) Los requisitos y procedimientos para el Registro de Títulos Profesionales y Expedición de la Cédula Profesional Correspondiente a Nacionales y Extranjeros.
- c) Prototipo del Código de ética, Prototipo de Lineamientos del Servicio Social Profesional, Prototipo de los Estatutos, ABC de los Colegios de Profesionistas.

- d) Invitación a las Asociaciones y Colegios de profesionistas que aspiren a obtener el Reconocimiento de Idoneidad como Auxiliares en Vigilancia del Ejercicio Profesional en la Modalidad de Certificación Profesional, publicadas en la página web de la SEP [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx) el 7 de febrero de 2005.

### **III. Difusión y Enseñanza de Lenguas**

#### *9. "Enseñanza de Estudios Mexicanos en Mongolia y de Estudios Mongoles en México"*

Las Partes facilitarán y reforzarán la enseñanza de sus respectivas lenguas y culturas en escuelas y universidades, en particular mediante la realización de cátedras y cursos universitarios de enseñanza de lenguas extranjeras.

Asimismo, promoverán e impulsarán el intercambio de lectores a nivel universitario, a fin de fortalecer el conocimiento, en el otro país, de su respectiva lengua, literatura y cultura.

Para este fin, la Parte mongola ofrece apoyar a la Parte mexicana en el establecimiento de un programa de estudios mexicanos en Mongolia.

### **IV. Estudios Diplomáticos y Relaciones Internacionales**

#### *10. "Cooperación en Estudios Diplomáticos"*

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de México, por conducto del Instituto Matías Romero (IMR), invita a especialistas mongoles en asuntos regionales, política exterior y relaciones internacionales que se encuentren en México, a dictar conferencias al público especializado.

Para lo anterior, se solicita la colaboración de la Parte mongola a fin de que proporcione información de los especialistas mongoles que podrían visitar México, con objeto de que en el IMR pueda programar tales conferencias, de acuerdo con su calendario de actividades.

Asimismo, el IMR manifiesta su interés en intercambiar con instituciones mongolas afines información y materiales acerca de sus programas de capacitación del servicio exterior y extiende una invitación para que diplomáticos mongoles participen en el Curso de Español y en el Curso de Política Exterior de México dirigidos a diplomáticos extranjeros que el IMR organiza anualmente.

En cuanto a publicaciones, el IMR proporcionará su Revista Mexicana de Política Exterior.

11. *“Cooperación entre Archivos y Bibliotecas Especializadas en Historia Diplomática y Relaciones Internacionales”*

La SRE, por conducto del Acervo Histórico Diplomático (AHD), manifiesta su interés en continuar la cooperación entre archivos y bibliotecas especializadas en historia diplomática y relaciones internacionales, mediante el intercambio de información y publicaciones.

## **V. Formación de Recursos Humanos**

12. *“Becas que Ofrece la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID)”*

La Parte mexicana, por conducto de la AMEXCID de la SRE, ofrece a la Parte mongola dos (2) becas, en el marco del Programa APAMO, incluyendo prórrogas, con duración máxima de 12 (doce meses) cada una, para que nacionales mongoles realicen estudios de posgrado (maestría, doctorado, especializaciones o investigaciones) en las instituciones de educación superior mexicanas mencionadas en la Convocatoria anual.

Adicionalmente a estas becas, la SRE, por conducto de la AMEXCID, ofrece becas en el marco de programas especiales, en los que no hay un número definido para cada país. Entre los programas especiales, destacan: Programa de Profesores Visitantes, Conferencias de Alto Nivel, Estancias Cortas para Creación Artística, Estancias Cortas para Colaboradores de Medios Informativos y Curso de Español y Cultura Mexicana para Diplomáticos Extranjeros.

Las características sobre cada uno de los Programas, así como los destinatarios, beneficios, requisitos y datos de referencia para que los candidatos mongoles interesados establezcan contacto con las instituciones académicas que forman parte de la Convocatoria, se encuentran señalados en la Convocatoria Anual:

<https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/becas-y-cursos-de-cooperacion-academica>

### 13. *"Becas que Ofrece la Parte Mongola"*

La Parte mongola ofrece, en reciprocidad, una o dos becas a nacionales mexicanos para la realización de estudios de posgrado (maestría, doctorado, especializaciones o investigaciones) en instituciones de educación superior mongolas.

## **B. ARTE Y CULTURA**

Las Partes reafirman su intención de continuar impulsando la cooperación directa entre instituciones artísticas y culturales, organizaciones y personas de los dos países.

Las Partes fomentarán las iniciativas que promuevan las actividades artísticas y culturales de México en Mongolia y de Mongolia en México.

### 14. *"Cooperación entre Instituciones Culturales"*

Las Partes fortalecerán la cooperación bilateral cultural, incluyendo la educación artística, para lo cual promoverán el desarrollo de contactos entre instituciones culturales y artísticas de los dos países.

### 15. *"Industrias Culturales, Diversidad Cultural y Culturas Populares"*

Las Partes desean destacar la importancia de las industrias culturales y la diversidad cultural. En este sentido, coinciden en la necesidad, en la era de la información expresada en la multiplicación de redes y medios de comunicación, de preservar y favorecer la pluralidad de sus culturas y lenguas mediante el fortalecimiento, incremento y diversificación de la cooperación cultural, a fin de lograr un mejor conocimiento recíproco y una mayor difusión de su patrimonio cultural y artístico.

Por lo anterior, expresan su deseo de desarrollar intercambios culturales ricos y equilibrados, que preserven su invaluable diversidad cultural, patrimonio de la humanidad y de generaciones futuras.

Asimismo, al reconocer que los bienes y servicios culturales son recursos estratégicos para el desarrollo de las naciones, para la comunicación y la participación de los ciudadanos, las Partes promoverán el respeto, valoración y difusión de la diversidad cultural y buscarán fortalecer la cooperación en materia de industrias culturales.

Al respecto, la Secretaría de Cultura (SECULT), por conducto de la Dirección General de Culturas Populares (DGCP), propone intercambiar información sobre diversidad cultural en medios de comunicación (campañas, impresos, entre otros) con instituciones homólogas mongolas.

De igual forma, la DGCP sugiere intercambiar información sobre metodologías aplicadas a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de ambos países.

## **VI. Arqueología y Antropología**

### *16. "Cooperación en los Campos de la Arqueología y la Antropología"*

Las Partes fomentarán los programas de intercambio de especialistas e información en arqueología y antropología, así como el intercambio de información en estos campos.

Al respecto, la SECULT, por conducto de la Coordinación Nacional de Arqueología del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), desea participar en cursos, seminarios o talleres que realice la Parte mongola sobre difusión y conservación del patrimonio en zonas abiertas al público, así como en desarrollo de sistemas de información geográfica, aplicados a temas arqueológicos.

Asimismo, la SECULT, por conducto de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) del INAH, invita a profesionales y especialistas mongoles a realizar estancias en México de investigación en el campo de la arqueología y antropología, así como para que dicten ciclos de conferencias en dichas materias. Igualmente, manifiesta su disposición a intercambiar estudiantes de posgrado y desarrollar proyectos específicos de estudio e investigación.

## **VII. Patrimonio Histórico y Cultural**

### *17. "Difusión, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural"*

Las Partes, por conducto de sus instituciones competentes, alentarán el intercambio de información y la realización de proyectos conjuntos de cooperación para la difusión, protección, conservación, restauración y manejo del patrimonio cultural.

Al respecto, la Parte mexicana manifiesta su interés en intercambiar con las instituciones mongolas correspondientes, información sobre los temas antes

mencionados, en particular, en las áreas de la arqueología e historia, así como lo relacionado con la normatividad del manejo y traslado de colecciones en museos.

Asimismo, la SECULT, por conducto del INAH, propone intercambiar experiencias en materia de patrimonio material e inmaterial, y expresa su interés en recibir información relativa a la planeación en Mongolia sobre manejo de sitios patrimoniales.

De igual forma, el Centro INAH Zacatecas sugiere intercambiar información y experiencias en materia de protección, conservación, restauración y manejo del patrimonio inmueble.

Por otro lado, la SECULT, por conducto del Centro INAH Chihuahua, desea participar en talleres, cursos y encuentros relacionados con la conservación del patrimonio de arquitectura de tierra y gestión cultural.

#### *18. "Suscripción de un Acuerdo de Cooperación y Recuperación de Patrimonio Cultural"*

Las Partes, por conducto de sus instituciones competentes, alentarán la cooperación y la recuperación de bienes culturales extraviados o extraídos ilegalmente de los dos países, en el marco de sus respectivas legislaciones vigentes.

Al respecto, la SECULT, por conducto de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del INAH, sugiere a la Parte mongola suscribir un Acuerdo en materia de cooperación y combate al tráfico ilícito de patrimonio cultural, de conformidad con las legislaciones vigentes y en aplicación de las convenciones internacionales de las que formen Parte.

### **VIII. Festivales Internacionales**

#### *19. "Participación en Festivales Internacionales"*

Las Partes impulsarán la participación de sus respectivos países en los festivales internacionales que se realicen en el territorio del otro país, para lo cual cada Parte proporcionará a la Otra, con la debida antelación, información sobre sus festivales.

Las condiciones financieras se negociarán, en cada caso, entre el comité organizador y las instituciones competentes de la Parte invitada.

Al respecto, la SECULT, por conducto de la Coordinación Nacional de Danza del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), proporcionará a la Parte mongola el Directorio de la Red Nacional de Festivales de Danza.

Por otro lado, el INBAL solicita conocer, con la debida antelación, los festivales artísticos que se lleven a cabo en Mongolia, así como la base de datos de los organismos culturales mongoles homólogos.

## **IX. Jornadas Culturales**

### *20. "Jornadas Culturales de México en Mongolia y de Mongolia en México"*

Las Partes apoyarán la realización de Jornadas Culturales de México en Mongolia y de Mongolia en México, con objeto de propiciar un mejor conocimiento de la riqueza de las culturas mexicana y mongola, y la difusión de las expresiones artísticas de cada país en el territorio del otro. Los detalles se fijarán por la vía diplomática.

## **X. Artes Visuales y Museos**

### *21. "Artes Plásticas, Fotografía y Diseño"*

Las Partes favorecerán los intercambios en artes plásticas, visuales y diseño, y facilitarán la realización de conferencias, simposios, presentaciones mutuas, talleres, exposiciones artísticas y reuniones relacionadas con el intercambio de información y experiencias en este ámbito.

### *22. "Presentación de Exposiciones de México y de Mongolia"*

Las Partes propiciarán la presentación de exposiciones de México en Mongolia y de Mongolia en México. Los programas y condiciones financieras se negociarán en cada caso por la vía diplomática.

### *23. "Exposiciones de Juguetes"*

La Parte mongola propone la presentación en Mongolia de una exposición de juegos y juguetes mexicanos para niños, y en México de una exhibición de juegos y juguetes mongoles para niños.

Al respecto, la SECULT, por conducto de la DGCP, expresa su mejor disposición para que el Museo Nacional de Culturas Populares albergue la exposición propuesta por la Parte mongola. Los detalles se fijarán por la vía diplomática.

Así también, la DGCP sugiere realizar un intercambio de juguetes tradicionales de ambas Partes, con objeto de que los mismos se integren al acervo cultural de cada país.

#### *24. "Bienales y Trienales Internacionales"*

Las Partes se invitarán a participar en las bienales y trienales que organicen. Los detalles se darán a conocer por la vía diplomática.

#### *25. "Encuentros de Profesionales de Museos"*

Las Partes favorecerán los encuentros entre profesionales de museos, con el fin de analizar temas de interés común en el ámbito de la museología, curaduría y temas afines. Asimismo, promoverán el intercambio de información, publicaciones y catálogos procedentes tanto de los órganos oficiales de gestión de los museos, como de cualquier asociación profesional vinculada con la museología, con objeto de que, posteriormente, se desarrollen proyectos conjuntos de investigación y exposiciones.

Al respecto, la SECULT, por conducto de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones del INAH, tiene interés en establecer contacto con profesionales de museos de Mongolia para desarrollar proyectos específicos de cooperación.

### **XI. Música y Artes Escénicas**

#### *26. "Intercambio de Directores de Orquesta, Solistas y Grupos Musicales"*

Las Partes favorecerán el intercambio de directores de orquesta, solistas y grupos musicales mexicanos y mongoles, de pequeño formato, con objeto de dar a conocer sus respectivas tradiciones artísticas.

Las propuestas específicas y detalles se darán a conocer por la vía diplomática.

### 27. *“Colaboración en Danza”*

Las Partes favorecerán el intercambio de solistas y grupos de danza mexicanos y mongoles, de pequeño formato, con objeto de dar a conocer sus respectivas tradiciones y valores dancísticos. Las propuestas específicas y detalles se darán a conocer por la vía diplomática.

## **XII. Ferias Internacionales del Libro, Literatura y Cooperación Editorial**

### 28. *“Ferias Internacionales del Libro”*

Las Partes manifiestan su interés en continuar apoyando los encuentros literarios y promover entre sus casas editoriales, la participación de sus respectivos países en las Ferias Internacionales del Libro que se realicen en el territorio del otro, donde concurren escritores y editores para participar en foros, conferencias o encuentros literarios o empresariales del sector.

Los detalles se darán a conocer por la vía diplomática.

### 29. *“Intercambio de Escritores”*

Las Partes fomentarán y facilitarán el intercambio de escritores para que participen en foros, encuentros y conferencias organizados por instituciones públicas y privadas de México y de Mongolia, así como intercambiar experiencias en el desarrollo de programas en torno al fomento del libro y la lectura.

Las propuestas específicas se darán a conocer por la vía diplomática.

### 30. *“Traducción, Coedición y Difusión de Obras Literarias de Autores Mexicanos y Mongoles”*

Las Partes promoverán la traducción y la publicación de trabajos literarios de autores de los dos países.

En este sentido, la Parte mexicana invita a editoriales mongolas para que participen en el Programa de Apoyo a la Traducción de Obras Mexicanas (PROTRAD), mediante la presentación de proyectos de traducción y publicaciones en mongol de obras de autores mexicanos. Las propuestas mongolas deberán presentarse directamente ante el PROTRAD.

### **XIII. Archivos y Bibliotecas**

#### *31. "Cooperación entre Archivos Nacionales"*

Las Partes fomentarán la cooperación entre sus archivos nacionales, mediante el intercambio de publicaciones, microfilmes y copias de documentos, entre otras acciones, de conformidad con la legislación vigente en cada país.

#### *32. "Cooperación entre Bibliotecas"*

Las Partes favorecerán la cooperación entre bibliotecas mexicanas y mongolas, y facilitarán los contactos para el intercambio de experiencias.

Al respecto, la SECULT, por conducto de la Dirección General de Bibliotecas, propone a la Parte mongola intercambiar:

- a) Publicaciones especializadas en temas bibliotecarios.
- b) Información especializada en normativa y legislación bibliotecaria.
- c) Experiencias y conocimientos en materia de tecnologías de la información y comunicación en bibliotecas públicas, así como en gestión de recursos humanos y promoción de bibliotecas públicas.

### **XIV. Radio, Televisión, Cinematografía**

#### *33. "Colaboración en Radio"*

Las Partes fomentarán el intercambio de programas de radio educativos y culturales entre sus respectivas instituciones.

#### *34. "Colaboración en Televisión"*

Las Partes impulsarán la colaboración para el intercambio de programas educativos y culturales de televisión, así como la cooperación entre sus respectivas transmisoras y organizaciones de televisión educativa.

Las propuestas específicas se darán a conocer por la vía diplomática.

35. *“Cooperación en Cinematografía y Festivales de Cine”*

Las Partes favorecerán la participación de películas y cineastas mexicanos y mongoles en los festivales cinematográficos que se organicen en el otro país, para lo cual cada Parte proporcionará, oportunamente, información detallada sobre los mismos. Asimismo, las Partes impulsarán la organización de retrospectivas cinematográficas especiales del otro país en los festivales que se celebren en su territorio.

Al respecto, la UNAM, por conducto de la Dirección General de Actividades Cinematográficas, manifiesta su interés en establecer contacto con el Archivo Fílmico Nacional de Mongolia (*Archive for Film and Audiovisual Records of Ulaanbaatar*), miembro de la Federación Internacional de Archivos Fílmicos, para definir futuros intercambios de materiales en torno a las respectivas cinematografías nacionales y otros proyectos de colaboración entre ambos archivos.

36. *“Ciclos de Cine Dedicados a Cada País”*

Las Partes organizarán ciclos de cine dedicadas al otro país, y promoverán el intercambio de experiencias artísticas, así como de delegaciones de dos a tres personas, para fortalecer las relaciones en el campo de la cinematografía. Los detalles y la duración de las visitas se definirán previamente por la vía diplomática.

**C. DERECHOS DE AUTOR**

37. *“Cooperación en Materia de Derechos de Autor”*

Las Partes intercambiarán información en materia de derechos de autor y derechos conexos, con objeto de conocer sus respectivos sistemas nacionales en dichas áreas.

Las Partes brindarán la debida protección y proporcionarán los medios y procedimientos necesarios para la adecuada observancia de su legislación nacional en el campo de derechos de autor y derechos conexos, así como de las convenciones internacionales en la materia de las que forman Parte.

## **D. JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

### *38. "Cooperación en el Campo de la Juventud"*

Las Partes apoyarán e incentivarán la cooperación en el área de la juventud, principalmente mediante el intercambio de información y documentos, a fin de profundizar en el conocimiento de las realidades juveniles de los dos países.

Al respecto, el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) manifiesta su interés en conocer la estructura del sistema de atención a la juventud en Mongolia, a fin de promover intercambios de información y buenas prácticas en materia de juventud; por ejemplo, investigaciones, estudios y metodologías para la realización de encuestas.

Asimismo, el IMJUVE busca promover iniciativas de movilidad internacional juvenil entre ambos países y fortalecer la emisión de invitaciones a encuentros técnicos, seminarios y conferencias internacionales.

### *39. "Cooperación en Cultura Física y Deporte"*

Las Partes impulsarán la cooperación entre las instituciones de los dos países en el campo de la cultura física (educación física y recreación) y deporte, mediante el intercambio de información, deportistas, entrenadores y especialistas.

Al respecto, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) de México expresa su interés en conocer la estructura y funcionamiento del deporte en Mongolia, con objeto de elaborar, posteriormente, proyectos de colaboración más concretos.

En este sentido, la CONADE sugiere el desarrollo de proyectos en los siguientes temas:

- a) Administración y legislación deportiva.
- b) Ciencias aplicadas al deporte.
- c) Deporte de alto rendimiento.
- d) Deporte adaptado para personas con discapacidades diferentes.
- e) Ciencia, tecnología e infraestructura deportiva.
- f) Medicina deportiva.
- g) Antidopaje deportivo.
- h) Violencia en el deporte.
- i) Equidad de género en el deporte.
- j) Readaptación social mediante el deporte.
- k) Informática aplicada al deporte.
- l) Cualquier otra área que de común acuerdo determinen las Partes.

## **E. CONDICIONES GENERALES Y DE FINANCIAMIENTO**

1. Salvo en los casos que las instituciones responsables de las Partes establezcan otros términos, las condiciones y el financiamiento -mismos que se supeditarán a la disponibilidad presupuestal de cada Parte y con apego a sus respectivas legislaciones aplicables- para los intercambios que en cada campo de cooperación resulte, se sujetarán a lo siguiente:

### **Intercambios de Personas**

2. La Parte que envía pondrá a disposición de la Parte que recibe la documentación necesaria sobre los expertos y/o artistas propuestos, a más tardar tres meses antes de la fecha de llegada programada.

Esta información deberá incluir: nombres de los visitantes, número de pasaporte, objetivo del viaje, currícula, idiomas que dominan, programa de trabajo y/o de visita previsto, duración de la estancia, fechas de arribo y retorno, títulos de posibles conferencias, programa de presentaciones y otros datos que se juzguen necesarios.

3. La Parte que recibe informará a la institución de la Parte que envía, a más tardar dos meses después de recibir la documentación en cuestión, su decisión sobre la aceptación y la fecha de llegada prevista.

4. En caso de requerirse visa, la institución de la Parte que recibe hará las gestiones ante las instancias que correspondan.

5. La Parte que envía confirmará las fechas exactas de la llegada y medio de transporte, a más tardar tres semanas antes de la fecha de salida.

6. A reserva de lo establecido en el punto 1 de este apartado E, la institución de la Parte que envía asumirá los gastos del viaje internacional de ida y vuelta, incluyendo los de tránsito y equipaje, así como los derechos de uso de aeropuerto.

7. A reserva de lo establecido en el punto 1 de este apartado E, la institución de la Parte que recibe cubrirá los gastos de alojamiento, alimentación y de bolsillo, así como los viajes en su propio territorio indispensables para la realización del proyecto previamente acordado por las Partes. Estos gastos serán especificados al aprobarse el intercambio.

La Parte mexicana otorgará a los expertos mongoles una cantidad diaria para alojamiento, alimentación y gastos de bolsillo, que deberá cubrir satisfactoriamente las necesidades para el cumplimiento de sus actividades. Esta cantidad la dará a conocer por la vía diplomática, al aprobarse la visita.

## **Becas**

8. Cada Parte enviará a su Contraparte, para su difusión, la Convocatoria de Becas, por lo menos tres meses antes del cierre de ésta, así como los formularios correspondientes. Esta Convocatoria señalará los requisitos y documentos que deben cumplir los aspirantes, las fechas límites de recepción de la documentación y las condiciones de las becas.

La Convocatoria Anual de Becas de la Parte mexicana, que incluye los requisitos y beneficios de las mismas, se encuentra en la página: <https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/becas-y-cursos-de-cooperacion-academica>

## **Intercambios de Grupos Artísticos**

9. Las condiciones concretas de la participación de grupos artísticos se determinarán, en cada caso, de común acuerdo entre las instituciones participantes.

10. Salvo que el financiamiento haya sido previamente acordado por las instituciones correspondientes, los solistas y grupos artísticos deberán buscar medios de financiamiento para cubrir los gastos de su transportación internacional de ida y vuelta, incluyendo trajes o instrumentos.

11. La institución de la Parte que recibe sufragará el alojamiento, alimentación, transportación local y gastos de bolsillo, así como organización de la presentación y difusión de la misma.

## **Artes Visuales**

12. A reserva de lo establecido en el punto 1 de este apartado E, la institución de la Parte que envía:

- a) Informará a la Parte que recibe las fechas y tema de la exposición, con un mínimo de antelación de doce meses, y proporcionará la información técnica y el material necesario para el catálogo que se utilizará cuatro meses antes. Los objetos para la exposición deberán llegar a su lugar de destino quince días antes del día de la inauguración.
- b) Cubrirá los gastos de transporte internacional de ida y vuelta, así como el seguro de la transportación correspondiente.

13. A reserva de lo establecido en el punto 1 de este apartado E, la institución de la Parte que recibe:

- a) Sufragará los gastos del seguro durante el periodo de exposición y la transportación de la exposición en el interior de su territorio, así como el costo de la organización, incluyendo: salas, seguridad, montaje, difusión y, de así considerarse, el catálogo y publicidad.
- b) En caso de daño de algún objeto, proporcionará a la institución de la Parte que envía toda la documentación sobre las causas del perjuicio, y no podrá proceder a la restauración de las piezas artísticas dañadas sin el consentimiento previo de la institución de la Parte que envía. En este caso, cubrirá los costos generados por la recopilación de esta información, así como los de peritaje del daño.

14. Los gastos que en su caso origine la visita de un comisario (o dos máximo), a reserva de lo establecido en el punto 1 de este apartado E, se normarán por las condiciones para el intercambio de personas. La duración de la(s) estancia(s) del comisario no podrá ser mayor de diez días.

#### **Ferias Internacionales del Libro**

15. A reserva de lo establecido en el punto 1 de este apartado E, la institución de la Parte que envía cubrirá los gastos de transportación internacional de ida y vuelta de sus conferencistas.

16. A reserva de lo establecido en el punto 1 de este apartado E, la institución de la Parte que recibe sufragará los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local.

17. Las editoriales correrán con los gastos de su participación en las ferias correspondientes.

#### **Material Informativo, Bibliográfico y Audiovisual**

18. A reserva de lo establecido en el punto 1 de este apartado E, los gastos de embalaje y traslado del material informativo, bibliográfico y audiovisual que se intercambie conforme al presente Programa, serán sufragados por las instituciones de la Parte que envía.

### **Realización de Muestras de Cine**

19. La institución de la Parte que envía asumirá los costos del traslado de ida de las películas y los materiales que acompañen la muestra, así como del traslado internacional de los directores de las mismas.

20. La institución de la Parte que recibe cubrirá la programación de sala, publicidad y promoción, costos de traslado interno de las películas y de regreso a la Parte que envía, así como los de alojamiento, alimentación y el traslado interno de los directores.

### **Otras Fuentes de Financiamiento**

21. Para la ejecución de los proyectos y propuestas del presente Programa, las Partes podrán, siempre que lo estimen de mutuo acuerdo, solicitar la colaboración y el apoyo financiero de fuentes internas y externas, como organismos internacionales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, empresas y otras instancias.

## **E. DISPOSICIONES FINALES**

El presente Programa entrará en vigor el día de su firma y tendrá validez por un periodo de tres años. En caso de que en ese lapso no se celebre Reunión de Comisión Mixta o encuentro de funcionarios que sustituya dicha Comisión, el presente Programa será válido hasta la firma del siguiente Programa.

Este Programa no excluye la realización de otros proyectos en los campos de la educación, la ciencia, el arte, la cultura, la juventud, la cultura física y el deporte. Las Partes podrán proponer otras actividades o proyectos, los cuales deberán concertarse por la vía diplomática.

Las Partes favorecerán la difusión de todas las acciones que se realicen en el periodo 2017-2020, por conducto de sus respectivos medios de comunicación masiva.

Las Partes se mantendrán informadas sobre el desarrollo de actividades educativas, artísticas, culturales, de juventud y deportes, e intercambiarán informes de seguimiento y evaluación por la vía diplomática.

Las Partes acuerdan que todas las iniciativas señaladas en este Programa se desarrollarán de conformidad con los fondos disponibles en sus respectivos presupuestos anuales.



Las diferencias que lleguen a surgir en el curso de este Programa se resolverán por la vía diplomática.

Este Programa podrá ser enmendado o modificado con el consentimiento mutuo de las Partes. Las enmiendas o modificaciones deberán ser realizadas por escrito.

Firmado en la Ciudad de México el 3 de mayo de 2017, en tres versiones originales en idiomas español, mongol e inglés, siendo todos los textos igualmente válidos. En caso de alguna divergencia en la interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

**POR EL GOBIERNO DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Martha Navarro Albo**  
Directora General de Cooperación  
Técnica y Científica  
Agencia Mexicana de Cooperación  
Internacional para el Desarrollo

**POR EL GOBIERNO DE  
MONGOLIA**

**Altangerel Bulгаа**  
Embajador Extraordinario y  
Plenipotenciario de Mongolia  
ante  
los Estados Unidos Mexicanos